

Luntas de la Cosecha de 1800
Adm. del Abasto de Aceite: Viene Relación suscrita de Dn. Juan Pérez Zelada, Depositario
Propio, y Rentas y Administrador del Abasto de Aceite el Estado
en que señala el Referido Abasto que conviene Censo, y Dara, y el an-
dal Existente; Y la Ciudad ha en dola oyo de Avon de Selle de al con-
tador para quella Recotencia y consumo informe se raija =

Sobre el Señor Almemorial de Antonio Esteban fraude huios de Población Comogor
dela Carrizera el año pasado demil quinientos ochenta y ocho dio esta Ciudad a
raídes. Ansolm Zenes infirmito, a Gaspar Henz y Fran. Díaz sumiso eternado
dela Carrizera de S. Ansolm con el cargo de Señor Duca de depen-
sion á una para fabricar sobre el que la que ejecuto y la casa con
rigua nella que dieron hipotecadas asyeduo; Ybiéndose alvinado
enoyotno coriles. Y undaciones qes sobredijeron áesta Poblacion que
do desbanecida la hipoteca que precedio; Y que hauiendo obtenido
esta Ciudad Real facultad en el año pasado de sescientos noventa
y cinco para laberna dentro los Salares de esta Poblacion Libre de todo
grabamen encia ciudad debiendo el Venerido Solar a Gaspar de Mora
quedando sola la acción del acreedor, óscreedores del Venerido
al balor en que se remato, y en el año desescuento, y uno, el Venerido
Mora y su muerto vendieron dho Solar contra Casa conrigua al alian
Rodríguez y Luisa Selbes, Pueblo dela del suplicante, como se henu-
cia por instrumentos publicos mediante los qual fabricaron Casa en
dho Solar; Y en desescuento y dos, pidieron licencia para construi-
r sobre dha Carrizera unquato, y cubria con Bobeda la parte del
Bal que afazontaba condas casas, y solas, y para su impresión, se com-
ió al Señor D. Luis Solar quien pñacito el Reconocimiento òcular
de que resulto haber expreso dho Señor al dho Juan Rodríguez
y su muerto, dispusieren, uno y uno, por utilidad de dho beneficio publico
y que instantáneamente fabricaran unquato y otra rebamando
azu Costa desde los Zumeras las paredes de dha Carrizera por ser
delezanmuera, y cosa estada anunciar que por el Cavaller
Procurador General sigue la ejecución contra el suplicante con
cabera dela dha sumiso, por razón de dha obra, casa y Bobeda
en fuerza del año de contrato que se organon los dhos Gaspar
Henz y Fran. Díaz, y con dueño ratamiento los monios qse acuerden